

La Fuente, 14 (entrada por Almirante Garrocho) 21071 Huelva

Ref. provisional: INF01/19/21/0001

ACUERDO DE INCOACIÓN

Revisión del deslinde de los bienes que conforman la superficie de unos 11408 m² sobre los que se ubican una serie de fincas registrales, comprendidas en la concesión otorgada al Ayuntamiento de Isla Cristina por R.O. de 7 de agosto de 1920, en el t.m. de Isla Cristina (Huelva).

Mediante resolución de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar de 23 de abril de 2019 se autorizó al Servicio Provincial de Costas en Huelva para que incoara el deslinde citado en el encabezamiento.

Los bienes que se deslindan conforman una superficie de unos 11408 m² y fueron declarados innecesarios para la protección o utilización de dominio público marítimo-terrestre por O.M. de 18 de noviembre de 2018. Se integran en la concesión otorgada al Ayuntamiento de Isla Cristina por R.O. de 7 de agosto de 1920 para ocupar una superficie de zona marítimo-terrestre de la margen izquierda del río Carreras, con una extensión aproximada de 116645 m², para terraplenado y construcción de muelles de servicio público gratuito, y establecimiento de fábricas y casas particulares como ensanche de la población.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección, y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de revisión de deslinde citado en el encabezamiento, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de este Servicio, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina, y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de este Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, en el Servicio Provincial de Costas en Huelva estarán expuestos al público el plano y los documentos citados anteriormente, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Huelva, 27 de diciembre de 2019 EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo. Gabriel Jesús Cuena López

